

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº81
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 26 de febrero de 2015 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Hassan Sabag Inostroza, Mauricio Rodríguez Rivas, José Figueroa Moreno, Farid Farrán Cabezas y Carlos Rozas Soto. Preside el Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria(S) del Concejo la Directora SECPLAN, Érika Pinto Alarcón.

Nota: Ausente concejal Óscar Órdenes Guíñez, está con reposo, presentó Certificado Médico.

TABLA:

1. Correspondencia
2. Informe señor Alcalde
3. Cuenta de Comisiones
4. Exposición de Asesor Jurídico sobre juicio indemnizatorio "Vega con Municipalidad".
5. Acuerdo para suscribir Contrato Licitación Pública ID 4080-1-LP15, "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL CABRERO", con empresa CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA.
6. Exposición de concejales Rodríguez, Figueroa y Rozas sobre "Curso de Gestión Local "Instrumentos de fiscalización para una mejor gestión pública de la autoridad local", que se efectuó en la ciudad de Punta Arenas desde el 21 al 25 de enero de 2015.
7. Puntos Varios

1. Correspondencia.

Despachada

- ✓ **Ordinario Nº162 del 25.02.2015 a Directora DAF**, informa que en Sesión Ordinaria Nº80 el H. Concejo aprobó en forma unánime, la 2ª Modificación al Presupuesto Municipal año 2015, por un monto de M\$16.778.- con el objeto de incorporar recursos extraordinarios del Fondo Común Municipal y Proyecto de Pavimentación Participativa.
- ✓ **Ordinario Nº163 del 25.02.2015 a Directora SECPLAN**, informa que en Sesión Ordinaria Nº80 el H. Concejo aprobó por acuerdo unánime, el Convenio Ad-Referéndum Programa de Pavimentación Participativa, celebrado entre el SERVIU y la Municipalidad, para la ejecución del proyecto denominado "Pavimentación Participativa de Monte águila BB-1627, calle O'Higgins, Río Ñuble, Colo Colo y Florencio Arrivillaga", con un aporte municipal por la suma de \$23.778.000.-
- ✓ **Ordinario Nº164 del 25.02.2015 a Directora DAF**, informa que en Sesión Ordinaria Nº80 el H. Concejo Municipal autorizó al concejal Farid Farrán Cabezas para que asista a Reunión de Directorio de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, a realizarse el día lunes 16 de marzo del año en curso en la ciudad de Santiago. En la misma sesión el H. Concejo Municipal autorizó a concejales Óscar Órdenes Guíñez y Farid Farrán Cabezas, para que asistan al XXI Congreso de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, a efectuarse del 21 al 26 de abril de 2015 en la ciudad de San Carlos.
- ✓ **Ordinario Nº165 del 25.02.2015 a Directora DAF**, informa que en Sesión Ordinaria Nº78 el H. Concejo Municipal, aprobó las Modificaciones al Reglamento de Sala, introducidas por la Ley Nº20.742, y junto a ello se estableció en el artículo 8º el monto máximo anual de gastos por concepto de inscripción en diversas Capacitaciones por cada concejal, Congresos, Cursos, Talleres y otros, quedando éste en la suma de \$2.000.000.- para cada uno, el que excepcionalmente y por acuerdo del Concejo podría superar un 10% como máximo.

Recibida

- ✓ **Ordinario Interno Nº 31 del 10.02.2015 de Directora DAF**, envía ejemplares de Decreto Alcaldicio Nº134 de fecha 14 de enero de 2015, que aprueba Modificación al Presupuesto Municipal año 2015.

2. Informe Señor Alcalde

- ✓ **El 26 de Febrero recibió al Delegado Provincial de SERVIU, don Marcelo Barra**, junto al Inspector de Vialidad Biobío don Alex Utreras, Profesionales de la Empresa Bogado, Asesoría Técnica de Vialidad, son quienes ven el avance y si los trabajos se están realizando con la empresa contratista, la inversión del MOP para 5 comunas y 33 caminos de la provincia, son de 6.400 millones de pesos.
- ✓ **Prontamente se va a comenzar con el tratamiento asfáltico de la Ruta 5, Pillancó-Tapihue**, por 380 millones de pesos.
- ✓ **En mayo se efectuará la apertura de la Licitación Pública de la Pavimentación del camino Cabrero-Paso Hondo**, que unirá con Quinel y Quillón, es decir en marzo se debiera licitar este trabajo, son casi 5.000 mil millones de pesos que están aprobados para este proyecto, también se habló de otros caminos básicos de la comuna, entre ellos se conversó de los caminos de Chillancito, El Progreso, el camino de La Mancha, hay un tema que hay que solucionar y se está avanzando firmemente, un camino que por años los vecinos han usado como público, la idea es llegar con ese camino hasta la comuna de Yumbel, pasando por todo el sector de La Mancha, se está viendo el camino de Tapihue, Coihuco, hay esperanza de avanzar con los caminos básicos.

3. Cuenta de Comisiones

No hay cuenta de comisiones

4. Exposición Asesor Jurídico sobre juicio indemnizatorio "Vega con Municipalidad".

Sr. Pdte. cede la palabra al Asesor Jurídico del Municipio, don Juan Sanhueza. **Asesor Jurídico** indica que el tema es una causa que está en tramitación en la Corte de Apelaciones, se encuentra caratulada como "Vega con Vega y otros", incluyendo a la Municipalidad, que es en relación con el accidente ocurrido en la media luna, en febrero del año 2009, en donde falleció don Román Vega, producto de un atropello con el rodillo municipal, la causa está actualmente en apelación de la sentencia definitiva que condenó a la municipalidad al pago de la suma total de M\$130.000.- dividido en M\$30.000.- para la madre del fallecido y M\$20.000.- para cada uno de los hermanos, que son cinco, esa sentencia se encuentra apelada solamente por la municipalidad y la parte contraria no apeló, se está pidiendo que se deje sin efecto la sentencia o el subsidio y la rebaja de los montos establecidos en la misma. Ocurre que el Abogado patrocinante de la causa, por parte de la familia Román Vega, está solicitando un acuerdo con la municipalidad, con el fin de evitar el término del juicio, ellos plantean que la municipalidad se allane al monto de la sentencia y pague y busque una forma de pago para este monto, esa es la situación actualmente vigente, la causa se verá en el mes de marzo en la Corte de Apelaciones y ahí se verá si los montos se mantienen o se rebajan, el monto no va a subir si la parte contraria no apeló respecto de esta situación, de manera que las únicas alternativas son la mantención, la rebaja o el dejar sin efecto la sentencia y absolver a la Municipalidad de todo tipo de responsabilidad, esas son las tres alternativas que se pueden dar en la Corte de Apelaciones, lo que la familia ha planteado es la posibilidad de evitar este trámite que viene en la Corte de Apelaciones y llegar a un acuerdo con la Municipalidad, a pesar de que él ha manifestado, como abogado municipal, que la obligación de él es ejercer todas las acciones legales hasta las últimas, con el efecto de resguardar el patrimonio y el interés de la municipalidad, pero este trámite fue conciliado, en el sentido de que se informara al Concejo Municipal acerca de esta situación, con el fin de que si el Concejo estima pertinente, iniciar conversaciones para llegar a un acuerdo.

Conc. Rozas consulta si en el caso de que el municipio no acepte el consenso que ellos piden, hay posibilidades reales de conseguir una rebaja o de que quede sin efecto o sólo lleva a que el proceso se alargue y en vez de pagar 130 se van a pagar 200. **Asesor Jurídico** indica que en el caso de que la Corte determinara mantener el monto, confirmar la sentencia, el único aumento que surgiría sería el del IPC, no lo aumenta la Corte, porque la otra parte no lo apeló, el monto se mantiene si la Corte lo confirma, en estos momentos que la Corte la aumente de 130 a 150 ó 200, no hay ninguna posibilidad, referente a la forma de pago y a los trámites que quedan pendientes, además de la apelación, cualquiera de las partes, una vez que la apelación se resuelva, puede recurrir a la Corte Suprema, a través de un recurso de queja lo que dilataría aún más la situación, eso es lo que la familia quiere evitar, porque están conscientes, a la luz de lo que se les informó, de que como abogado, él tiene la obligación de recurrir hasta la última instancia, que en este caso sería la Corte Suprema.

Conc. Figueroa consulta cuándo será la apelación. **Asesor Jurídico** señala que en marzo o abril. **Conc. Figueroa** consulta si la Corte de Apelaciones ratifica los 130 millones, si es necesario ir a la Corte Suprema, encuentra que 130 millones son excesivos, además el municipio no está en condiciones de pagar esta cantidad de dinero, consulta al Asesor Jurídico si ve la posibilidad de que la Corte de Apelaciones rebajara, condonar difícil, cómo se ve la situación. **Conc. Farrán** consulta que responsabilidad le toca en toda esta historia a don Joaquín Vega. **Asesor Jurídico** indica que él es demandado solidario con la municipalidad y el resultado de este juicio le va a afectar, al igual que todas las demandas que se han intentado en contra de la municipalidad, la Ley establece la posibilidad de que la municipalidad repita en contra del responsable, cualquier pago que se efectúe debiera teóricamente perseguirse en contra, solidariamente responsable, lo mismo con los juicios por negligencia médica, donde los médicos debieran asumir la responsabilidad por los hechos propios y debiera ser una política de usar el beneficio que la Ley establece, de repetir en contra de quienes son los efectivamente responsables, la municipalidad es responsable porque la Ley lo establece, porque es la empleadora.

Conc. Farrán indica que la Ley lo puede absolver de cualquier cargo. **Asesor Jurídico** señala que eventualmente. **Conc. Sabag** indica que en el peor de los escenarios, habría que pagar la multa que está establecida en estos momentos. **Asesor Jurídico** señala que en el peor de los escenarios la multa sería de 130 millones. **Conc. Sabag** indica que como municipio se debiera continuar. **Conc. Farrán** señala que hay que agotar todas las instancias. **Conc. Rozas** señala que se puede indemnizar algo, pero siempre que sea de acuerdo a las condiciones y no se transforme en un abuso, un aprovechamiento, está de acuerdo con el abogado de que se siga el proceso, si se puede pagar menos o condonar la deuda. **Conc. Rodríguez** señala que a pesar de las opiniones, el Asesor Jurídico debiese realizar el proceso con normalidad y ejecutar las acciones que correspondan y si corresponde pagar es lo que se tiene que hacer, si el juicio continúa y la Ley determina otra cosa, eso se tiene que hacer, el municipio debe avanzar en los procesos judiciales. **Asesor Jurídico** indica que la municipalidad tenía en aquella época un seguro, la maquinaria tenía contratado un seguro de accidentes personales, cuando él tomó conocimiento del tema, una vez que asumió la nueva administración, se le hizo presente a la familia y se le entregaron los antecedentes para que ésta lo cobrara y por poca agilidad de la familia, ese seguro no se cobró, era un seguro no malo para la familia, 2.000 UF alrededor de 60 millones de pesos, se entregaron las pólizas, incluso él concurrió a la Compañía de Seguros, pero era la familia que tenía que hacer efectivo el seguro y desconoce por qué no se hizo, señala que se pagó el seguro de accidentes personales, que fueron como 7 millones y no es responsabilidad del municipio de que ese seguro no se haya cobrado.

Sr. Pdte. señala que tres posturas similares, el concejal Rodríguez, concejal Sabag y el concejal Rozas tienen la opinión de continuar, consulta la opinión del concejal Figueroa. **Conc. Figueroa** indica que debiera continuarse, señala que una vida no tiene valor, pero hay parámetros que en este caso es muy alto y la familia debe ser consciente que el municipio no es una fábrica de dinero y si hay que llegar a la Corte Suprema, hay que agotar todas las instancias. **Asesor Jurídico** indica que hay posibilidades de obtener la rebaja en la Corte de Apelaciones o en la Corte Suprema, además porque está obligado a resguardar el patrimonio municipal y eso le obliga a agotar las instancias que existan, salvo que exista un acuerdo contrario, señala que él planteó esta instancia porque llegó a un acuerdo con el abogado de la familia de examinar la situación, pero solo eso, su postura personal es que se puede ejercer las instancias que la Ley establece. **Conc. Figueroa** indica que lo medular como Concejo es cautelar los intereses del municipio, sería fácil decir que se pague, pero no es así, hay que agotar las instancias en el bien de cautelar los recursos. **Conc. Rodríguez** considera que esto no es una toma de decisiones, ni acuerdo por parte del

Concejo, porque el punto 4 indica claramente que es la exposición del Asesor Jurídico sobre el juicio indemnizatorio "Vega con Municipalidad", por lo tanto el Concejo no es quién toma esa decisión, es un tema netamente del Asesor Jurídico con la Municipalidad, el Concejo no toma el acuerdo y menos si el punto no lo indica, también le gustaría conocer el punto de vista del Alcalde respecto a todo esto. **Sr. Pdte.** señala que es lamentable la situación que ocurrió, cuando asumió la administración con ese juicio en proceso y el Asesor Jurídico lo ha reiterado en distintas intervenciones, fue un proceso que venía en marcha, donde no se abordó desde un comienzo, no hubo diálogo con la familia, ahora se ha dialogado con la familia, han realizado un acercamiento con el Asesor Jurídico, es complejo, pero lo ha hecho, porque se pone en el lugar de la familia, pero lamentablemente él está para resguardar los recursos, no se puede dar el gusto de decir ...que se cancele lo que se está solicitando..., cómo quisiera él y los concejales, y no le cabe duda que el Asesor Jurídico igual, poder cancelar lo que se solicita, pero la Ley está hecha para que sea utilizada como corresponde, hay que resguardar los recursos y ahora está en manos del Asesor Jurídico, como municipio se quiere que la familia tenga una opción de tener algún beneficio, porque lo que les pasó es algo que a nadie le gustaría vivir, pero la opinión de él es la misma que la del resto del Concejo, resguardar los intereses y que el tribunal sea quién determine el monto final que se va a cancelar. **Conc. Farrán** tiene entendido que anteriormente había otro abogado, consulta el nombre. **Asesor Jurídico** señala que era don Richard Salinas. **Conc. Farrán** señala que así como tiene responsabilidad don Joaquín Vega, consulta qué responsabilidad tiene el abogado anterior, Richard Salinas, porque prácticamente diligencias no hubieron, que la Corte haya dictado esta sentencia pasa por la responsabilidad del abogado anterior. **Asesor Jurídico** indica que va a depender del resultado final. **Conc. Farrán** señala que el resultado final va a depender de otras diligencias, que se están haciendo ahora y que en su momento no se hizo, la carga se está acomodando ahora al sistema, todo lo que se hace después de la situación viene con entregar mayores evidencias. **Asesor Jurídico** señala que hay un detalle, el abogado Salinas no era el abogado municipal, era abogado del Departamento de Educación, desde el punto de vista administrativo el juicio nunca debió haberlo patrocinado, el abogado de ese tiempo era Magdalena Wyss, pero ella no era patrocinante de la causa, de manera que no hay responsabilidad administrativa como tal, él era un trabajador regido por el Código del Trabajo para el Departamento de Educación, esa era la situación legal del Abogado Richard Salinas. **Sr. Pdte.** señala que está clara la postura del Concejo Municipal, por lo que Asesor Jurídico tendrá que continuar con el proceso en pos de resguardar el patrimonio municipal, por lo que se da por agotado el tema.

5. Acuerdo para suscribir Contrato Licitación Pública ID4080-1-LP15, "Conservación Gimnasio Municipal Cabrero", con empresa Constructora & Inmobiliaria GB Limitada.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Directora de SECPLAN, Srta. Érika Pinto, para exponer. **Directora de SECPLAN** indica que mediante el Ordinario Interno N°29 de fecha 23 de febrero de 2015, se solicita el acuerdo para suscribir convenio en conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del proyecto denominando "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL CABRERO", este proceso fue realizado a través del portal de compras públicas N°4080-1-LP-15 la empresa que participó es la CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA, RUT 76.068.332-9 cumpliendo con todos los requisitos de conformidad con el informe de evaluación emitido por la comisión, informe N°01 con fecha 26 de febrero, firmado por todos los integrantes de la comisión de estudio de la propuesta, se sugiere a Sr. Alcalde proceder a adjudicar el contrato, en virtud que la empresa cumple con todos los requisitos, el monto por el cual se adjudica es de \$205.584.708.- impuesto incluido, el plazo de ejecución está dentro del plazo del proyecto que son 210 días corridos, para mayores antecedentes se adjunta informe de evaluación y el decreto de adjudicación que fue emitido con fecha 20 de febrero de 2015 donde se le adjudica la licitación pública a la empresa señalada. **Conc. Sabag** indica que en los antecedentes que la empresa presentó dice que la experiencia, que era lo que más se pedía, no existe o no había como justificarlo. **Directora de SECPLAN** indica que dentro del informe la comisión analiza cada uno de los puntos y se explica que la empresa presenta un anexo, que se solicita dentro del llamado, donde indica bastante experiencia, pero no la respalda de acuerdo a lo solicitado en las bases, por lo tanto la comisión resuelve evaluarlo con cero puntos, ya que no cumple con todo lo solicitado. **Conc. Sabag** señala que había visitas que no eran obligatorias dentro de las bases, consulta cuántas empresas finalmente se presentaron a la visita a terreno. **Directora de SECPLAN** señala que no trae el expediente, pero fueron 8 empresas, pero está dentro de los antecedentes de la propuesta. **Conc. Sabag** consulta por el cumplimiento de requisitos. **Directora de SECPLAN** indica que corresponde a una modificación que estableció la normativa, la idea no era dejar fuera de base a las empresas por documentos administrativos, por lo tanto si las bases lo establecen, el oferente tiene un plazo de 48 horas para subsanar las observaciones y se castiga con la ponderación del 5%. **Conc. Sabag** consulta si la empresa hizo visita a terreno. **Directora de SECPLAN** indica que la visita a terreno era voluntaria. **Conc. Sabag** indica que lo consulta, porque a lo mejor la empresa pudo no haberse presentado a la visita a terreno y perfectamente pudo haber licitado sin venir a ver, entonces en las licitaciones futuras se podría exigir las visitas obligatorias, como lo hacen en muchos otros municipios, porque ha visto en la página si son de envergadura de más de 50 millones de pesos, ya tiene una visita obligatoria. **Conc. Farrán** indica que no escuchó que la Secretaria Municipal iba a ser cambiada por la Srta. Érika Pinto, consulta si por la estructura de la tabla la Secretaria Municipal, Sofía Reyes, no estuvo presente, consulta si no es problema que la Secretaria Municipal actúe también como Secretaria SECPLAN, porque en estos momentos la Srta. Érika Pinto está ejerciendo dos cargos. **Sr. Pdte.** señala que ella está como Secretaria Municipal. **Conc. Farrán** indica que hubiese sido interesante que el Concejo hubiese conocido un poco en detalle los trabajos, el plano, la maqueta, puesto que él se enteró en las redes sociales el asunto de la maqueta y lo ideal hubiera sido haberse enterado en Concejo, con un plano y con maquetas, fuera de sesión hizo la consulta si el Concejo podía hacer algún tipo de modificaciones o alguna sugerencia, a lo que la Directora de SECPLAN respondió que a esta altura era bastante difícil poder realizar sugerencia o modificación, plantea que la idea es que el Concejo conozca los proyectos desde un inicio, para poder hacer algún tipo de sugerencia, porque hoy en día en este proyecto no hay nada más que hacer que aprobar. **Sr. Pdte.** señala que la Dirección de SECPLAN la componen profesionales, arquitectos e ingenieros. **Conc. Farrán** señala que lleva 20 años y tiene claro cuál es la

función que cumple cada uno, pero es dar una opinión. **Conc. Rozas** señala que está contento, porque es algo que la gente estaba pidiendo desde hace mucho tiempo, porque estaba un poco abandonado, no estaba prestando ningún servicio, hay gente joven que está practicando deporte en Cabrero y servirá a toda la gente del sector sur de la comuna, así es que la empresa que se adjudicó la obra que la realice y le quede bonito, que la gente quede tranquila y conforme, porque es una inversión de 200 millones de pesos. **Conc. Figueroa** una vez tomado el acuerdo, consulta qué proceso sigue. **Directora de SECPLAN** indica que esto pasa por una aprobación previa del Concejo, ya está adjudicado, pero lo que la Ley establece es que se tiene que solicitar el acuerdo del Concejo para poder contratar, después se arma el expediente, se le entrega a la unidad técnica, que va a ser la Dirección de Obras y posteriormente la Inspector Técnico de Obra (ITO) hace acta de entrega de terreno, desde la fecha del acta de la entrega de terreno comienza a correr el plazo de ejecución del proyecto. **Conc. Figueroa** consulta cuántos meses. **Directora de SECPLAN** indica que es relativo, porque va a depender de los procesos, se le envía un borrador del contrato a la empresa y con eso ellos tienen un plazo de acuerdo a las bases para poder pronunciarse si es que tienen alguna observación o proceder a la entrega de garantía de fiel cumplimiento para firmar contrato. **Conc. Figueroa** señala que sería bonito tenerlo a fin de año, como regalo de navidad, para los deportistas de la comuna, no sólo los cabrerinos, sino toda la comuna, ese sector se va a mejorar, porque es un punto negro que hay y está contento por este proyecto que va a mejorar el sector y será un lugar para los jóvenes para actividades tanto deportivas como culturales, actos públicos, reuniones que se podrán hacer ahí, Dios quiera que a fin de año se esté cortando la cinta. **Conc. Sabag** consulta cuál es la observación que hace la Directora de SECPLAN que hacía mención al profesional, dónde está. **Directora de SECPLAN** señala que en la página 6 de 8 dice... *el criterio Experiencia del profesional, si bien el oferente presenta información en anexo 5, esta se evalúa con puntaje cero, ya que el oferente no adjunta certificado de respaldo de conformidad a lo solicitado en las bases...* **Conc. Sabag** indica que en la página 4 señala que se observa que el oferente no presenta respaldo de experiencia del profesional residente, por un lado dice que lo presenta, pero no está autenticado. **Directora de SECPLAN** indica que hay un anexo que se pide dentro de los documentos de la licitación, anexo de experiencia del oferente, ahí los oferentes indican la experiencia que deberían respaldar para que se evalúe en el criterio de evaluación, lo que ocurrió es que la empresa cumple con la presentación del anexo, si no hubiera quedado fuera de bases, pero no se evalúa la experiencia, porque no cumple con lo solicitado en conformidad a lo establecido en el documento del llamado a licitación. **Conc. Sabag** señala que ha visto trabajos, en lo poco que han trabajado en los pintados, por lo menos están cumpliendo a diferencia de la empresa anterior que pintó, está cumpliendo con lo solicitado en las bases, previo lavado de muro y están haciendo todo como corresponde. **Conc. Rodríguez** aprueba, aunque le hubiese gustado que antes de exponerse el proyecto a través de las redes sociales, el Concejo hubiese tomado conocimiento de ello, los vecinos de la comuna cada vez que ven algo se lo preguntan al concejal y muchas veces se debe decir que la información no llega, por lo tanto sería mejor que el concejal estuviese al tanto de la información en primera instancia, antes de divulgarla en las redes sociales, pero le parece bien, espera que sea todo un éxito. **Conc. Figueroa** aprueba. **Conc. Farrán** aprueba. **Conc. Sabag** señala que se practica mucho fútbol o Baby fútbol, ojalá no sea una cancha que se transforme en puro baby fútbol, que se le dé oportunidad a otras actividades deportivas que a lo mejor tienen mejores resultados que el baby, le parece buena la iniciativa de mejorar el gimnasio, aprueba. **Conc. Rozas** aprueba y apoya los dichos de concejal Sabag, porque a veces hay jóvenes que quieren jugar ping pong y no pueden, porque hay otras organizaciones deportivas, dejarlo para algunos deportes en los cuales algunos jóvenes no tienen el lugar para desarrollarlo. **El H. Concejo Municipal autoriza, por acuerdo unánime, suscribir Contrato Licitación Pública ID 4080-1-LP15, "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL CABRERO", con empresa CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA, por un monto de \$205.584.708.- impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 210 días corridos.** (Acuerdo N°418 del 26.02.2015).-

6. Exposición de concejales Rodríguez, Figueroa y Rozas sobre "Curso de Gestión Local Instrumentos de fiscalización para una mejor gestión pública de la autoridad local", que se efectuó en la ciudad de Punta Arenas desde el 21 al 25 de enero de 2015.

Sr. Pdte. cede la palabra a los señores concejales. **Conc. Rozas** agradece la oportunidad que les dio el Concejo y Sr. Alcalde de asistir al curso, para interiorizarse mejor de sus funciones y poder ser un aporte verdadero al municipio y a la comunidad, señala que el curso se realizó en la ciudad de Punta Arenas del 21 al 25 de enero de 2015 con la asistencia de los concejales Mauricio Rodríguez, José Figueroa y Carlos Rozas, en este seminario se presentaron 4 módulos que se analizaron en profundidad, fue dictado por el señor Pedro Guerra Araya, Administrador Público, con magister en ciencias políticas de la Universidad de Concepción, el 1° módulo habla del alcalde, naturaleza e investidura, el Concejo, naturaleza y atribuciones, este módulo presenta que el alcalde es la máxima autoridad de la comuna, es elegido por sufragio universal, debe tener ciertos estudios superiores, mínimo 4° medio y dentro de sus obligaciones debe presentar al Concejo el PLADECO, el Presupuesto, el Plan Regulador, Políticas de Salud y Educación y otras normas internas. Se trataron temas como: Cese del cargo, pérdida de calidad de ciudadano, inhabilidad o incompatibilidad. Notable abandono de deberes, remoción por impedimento grave, renuncia injustificada aceptada por dos tercios del Concejo, excepto postular a otro cargo de elección popular. El notable abandono de deberes es transgredir inexcusable y manifiesta en reiteradas obligaciones u omisiones que causen detrimento patrimonial al municipio, no pago íntegro y reiterado de las cotizaciones previsionales. En caso de subrogancia, no debe ser más de 45 días y lo subroga el funcionario de mayor grado. En la vacancia definitiva el Concejo elegirá entre sus miembros y por mayor y absoluta mayoría un nuevo alcalde que complete el periodo. El alcalde tiene atribuciones autónomas, por ejemplo representar a la municipalidad, nombrar y remover funcionarios, velar por la probidad y aplicar medidas disciplinarias. Atribuciones con aprobación del Concejo, por ejemplo, aprobar el Pladeco, presupuestos, plano regulador, celebrar convenios, contratos y otros. El alcalde debe rendir cuanta pública a más tardar el mes de abril de cada año. Las funciones y atribuciones del Concejo son: normativas, resolutivo, fiscalizador, es el encargado de hacer efectiva la participación ciudadana en el municipio, fiscalizar las

actuaciones del alcalde y formularle las observaciones y responder antes de 15 días. Fiscalizar el cumplimiento y los planes de inversión y todo lo que presente el departamento de administración y finanzas, fiscalizar el cumplimiento del Pladeco, es de suma importancia para el municipio, porque en él están las directrices para donde debe ir la comuna, ese fue el análisis que se hizo entre los concejales y quien lo relató, que el Pladeco es un documento muy importante, porque ahí está todo lo que quiere la gente y la comuna, debe estarse siempre velando para que se cumpla lo que dice el Pladeco. En cuanto al presupuesto solo puede aprobar los presupuestos financiados, deben determinar trimestralmente los ingresos y los gastos, si no los atiende la representación formulada por Control u otro, junto al alcalde serán solidariamente responsables. Cese del cargo del concejal, en calidad física o psíquica, inasistencia reiterada, falta a la probidad, notable abandono de deberes o incompatibilidad con el cargo y otras, eso en el módulo 1, en el modulo 2 dice régimen de los concejales y sus herramientas de fiscalización, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, porque nacen de la necesidad de un órgano de la administración local, como finalidad tiene satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar sus participaciones en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas y su composición alcalde como máxima autoridad y el Concejo: en el módulo 3 Fiscalización de los servicios traspasados y actualización en normativa municipal, la nueva Ley N°20.742 perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, esta Ley entrega nuevas atribuciones a concejales y especifica causal de abandono de deberes y en el último módulo, taller práctico, eso fue una conversación que está en el artículo N°60 y señala que existe notable abandono de deberes cuando el alcalde o concejal transgrede inexcusablemente y reiterada las obligaciones que le imponen la Constitución de la República, en el módulo 4 se analizaron algunos casos de falta a la probidad de alcalde y concejales que han afectado a algunas comunas del país, se dieron algunos ejemplos, como el alcalde de Cartagena, quien nombró a su hermana en el cargo de Directora de un liceo, alcalde y concejales de Arica fueron destituidos por corruptos, fraude al fisco, estafa, apropiación de fondos, cohecho, lavado de dinero y otros casos que fueron de connotación nacional; agrega que en general fue un curso provechoso, porque se fue analizando el documento entregado, se fue discutiendo, había concejales de Puerto Montt, Puerto Natales, en general eran concejales de la zona sur, para el norte había un concejal de la provincia de Ñuble, de Ñipas, considera que fue provechoso, porque salían muchas preguntas y respuestas y pudieron interiorizarse de cosas que no dominaban, porque un concejal cuando asume el cargo por primera vez, el desconocimiento es de un 90% a medida de que se va asistiendo a cursos, se va interiorizando y conociendo cómo está regido el municipio, cuáles son las funciones, las responsabilidades de un concejal y del alcalde, está contento porque se le dio la posibilidad de salir, aprendió y ojalá le sirva para desempeñar las funciones en los dos años que le quedan, al igual que sus colegas, además conoció Punta Arenas, que no lo conocía, tuvieron clases de las 09:00 de la mañana hasta las 14:00 horas, después almorzaban y se quedaban un tiempo en la plaza para poder conocer, Punta Arenas es una ciudad preciosa, tipo europea, porque los que la colonizaron fueron Yugoslavos, Croatas, sus calles son anchas, muchas avenidas con árboles, otro paisaje. **Conc. Rodríguez** señala que cada ciudad tiene sus costumbres, tradiciones y culturas. Indica que dentro del curso se pudieron ver herramientas que pueden ser muy útiles para los concejales, fiscalizar la ejecución del Pladeco, el plano regulador y la ejecución de presupuesto en cada año, dentro del curso se habló lo importante que es la unidad de control, como herramienta de fiscalización para el Concejo, para estar al tanto y el conocimiento y el actuar de la unidad. Dentro del Concejo está la facultad de poder elaborar el reglamento interno, donde además se puede regular una comisión de trabajo que se encargue de constituir el desarrollo de las funciones para poder fiscalizar distintas unidades dentro del municipio, algo muy importante que se podría ver a futuro para incluirlo dentro del reglamento interno y una comisión especial encargada de la fiscalización de distintas circunstancias que se puedan dar a través del municipio. Señala que es importante destacar, como lo dice el curso, que es un seminario de actuación de instrumento de fiscalización, para la mejor gestión pública de la autoridad local, cada denuncia que el Concejo realiza a Contraloría, es un punto que se debe tener bien claro, que siempre se denuncian los hechos y es Contraloría quien, en el caso de encontrar de que aquellos hechos constituyen una falta, debe determinar los responsables, es importante que las denuncias que puede hacer un concejal u otra persona, se denuncien los hechos y es Contraloría quien señala si existen responsabilidades. Indica que hubo un profundo análisis en la Ley N°20.742 que también da atribuciones al Concejo para poder realizar su rol fiscalizador. En la nueva Ley N°20.742 donde anteriormente en su artículo 29 a la unidad encargada de control le correspondían las siguientes funciones: representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales informado de ello al Concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a la información disponible, se agrega además en el punto que dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos, si el alcalde no tomara medidas administrativas, la unida de control deberá remitir dicha información a Contraloría General de la República. Otro artículo importante es el N°55 los informes que emita la Contraloría serán puesto en conocimiento del respectivo Concejo y se agrega en la nueva Ley que se informará también las solicitudes de información y sus respuestas. Señala que en el artículo N°58 el alcalde asumirá sus funciones de acuerdo al artículo N°83 que el alcalde reelegido tendrá responsabilidades por la faltas de probidad o notable abandono de deberes de su periodo anterior, sin perjuicio del artículo N°51, por último el artículo N°79 al Concejo le corresponderá pronunciarse sobre las materias del artículo N°65 de esta Ley, además se agrega al artículo que deberá expresar su voluntad a menos que exista motivo para inhabilitarse o abstenerse dejando constancia en el acta, esto obliga al concejal a expresar su voluntad, a menos que exista un motivo para inhabilitarse. Señala que uno de los puntos importantes que se trató habla respecto al notable abandono de deberes que comentó el concejal Carlos Rozas y la falta a la probidad administrativa, dentro de sus puntos está usar en beneficio propio información reservada o privilegiada, hacer valer la posición para influir o conseguir un beneficio, en su punto 3 emplear dinero o bienes de la institución en provecho propio o de terceros, punto 4, ejecutar actividades en tiempo personal o con recursos del organismo en beneficio propio, no institucionales, punto 5 solicitar, prometer o aceptar donativos en ventaja o privilegios, si se realizan viajes al lugar que sea, el concejal o alcalde no puede utilizar para acumular kilómetros en su tarjeta como beneficio propio, punto 6

intervenir en asuntos de interés personales hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al abstenerse informar a su superior jerárquico, el punto 7 omitir o eludir la propuesta pública en los casos de que la Ley lo disponga, punto 8 contravenir los deberes, de eficiencia, eficacia y legalidad, punto 9 efectuar denuncias de irregularidades, falta al principio de la probidad sin fundamento respecto de las causales, se constatare su falsedad y el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado, es cuanto puede añadir a lo que el concejal Carlos Rozas había planteado. **Conc. Rozas** indica que los municipios han tenido muchas falencias para funcionar, en el 2011 dice que en 345 comunas de Chile, 258 tenían DIDECO, 242 tenían SECPLAN, 115 finanzas, 81 control, había un déficit, porque los municipios ahora tienen más recursos para funcionar, más autonomía y para que el Estado entregue más recursos tiene que tener profesionales idóneos que sepan desarrollar una labor, del 100% de los funcionarios que tienen los municipios solo el 26% eran profesionales, los demás eran personas que trabajaban por años en los municipios, algunos tenían enseñanza media y otros no la tenían, actualmente como los municipios son gobiernos comunales que manejan recursos, tiene autonomía para funcionar, tiene que tener gente en los cargos mucho más capacitadas, para que todo se desarrolle de la mejor forma. **Conc. Figueroa** señala que con concejal Rozas estuvieron analizando e hicieron un desglose el cual leyó el concejal Rozas, también extraordinario el aporte del concejal Rodríguez, este curso fue fundamental para el conocimiento de la nueva Ley N°20.742 que viene a llenar varios vacíos que tenían los municipios, vienen más atribuciones para el alcalde y concejales, todos los municipios tienen que crear su organización interna, porque en el gobierno de Sebastián Piñera se hizo un análisis y habían municipios que no tenían Control en el año 2011, consecuencia que el profesor que dictó el curso, reiteró que en los municipios era fundamental, los estamentos principales del municipio es el Pladeco, el presupuesto y el plano regulador, es el corazón del municipio, ahí gira todo en el plano regulador de armar las ciudades, cómo van a crecer las ciudades y a través del presupuesto hacer todas estas cosas, todo está relacionado y el control es muy importante, también se habló de los funcionarios, de los sumarios que se deben aplicar, el Concejo igual puede denunciar a algunos funcionarios cuando el trabajo no lo han hecho bien y el alcalde en un tiempo limitado decida un fiscal, ese fiscal debe emitir un documento, un resultado de ese análisis que se le va a hacer a esta persona, el Concejo va a preguntar cuál es el resultado. Señala que el curso fue bien ameno, muy completo, en el cuadernillo que le entregaron está todo, resumido, explicado, el relator Pedro Guerra Araya estaba llano a todas las preguntas, fue participativo, en lo personal conoció lo que es la concejalía, porque mientras más aprende, más conoce, está contento y agradecido del Concejo que aprobó para poder asistir al seminario. **Conc. Sabag** felicita a los colegas que tuvieron la oportunidad de ir, se nota que se está aprendiendo un poco más y también salir de dudas y la idea es que en estos seminarios que se hacen se hagan las preguntas pertinentes, porque si no es ahí, habría que interiorizarse por internet u otro tipo de formas, donde no siempre es bien claro, ahí estaba a la mano las consultas y que mejor que de primera fuente, espera que no sea la única oportunidad de poder asistir a estos cursos. **Conc. Farrán** señala que siempre es bueno aprender y empoderarse de la información que permita hacer mejor el trabajo de la concejalía, estaba bastante atento a las modificaciones de la nueva Ley, es interesante, lo que significa que lo que se aprendió hay que ponerlo en práctica, se alegra que se haya realizado esta actividad, los concejales tendrán mayor información para ponerla en práctica y cuando haya que discutir y analizar temas en el Concejo, estén bien empoderados del rol que les corresponde, que la gestión del Concejo pueda ser un poco más fluida y más apegada a la Ley, felicita por los nuevos aprendizajes, además señala que es bueno un recordito, aunque sea poco, es bueno para las relaciones internas del Concejo, aunque sea un engaño bien vale. **Sr. Pdte.** se suma a las felicitaciones de los concejales Sabag y Farrán, felicita a los tres concejales, Rodríguez, Figueroa, Rozas por asistir al curso, que les permite conocer más de cerca el rol que les pertenece como concejal, el tema de fiscalizar de acuerdo a la Ley. **Conc. Farrán** compartir con otros colegas y otras realidades. **Sr. Pdte.** indica que es interesante que los cursos puedan realizarse para que cada día todos puedan aprender más, no porque sea alcalde se va a saber la Ley al revés y al derecho, hasta los parlamentarios que son quienes aprueban la Ley muchas veces no la conocen, hay un ítem para cada concejal para que pueda hacer uso de eso y capacitarse y ser un aporte para la comuna a la cual representa.

7. Puntos Varios

- ✓ **Conc. Sabag** señala que varios vecinos le han hecho saber inquietudes del tránsito de vehículos y camiones en general en la comuna, específicamente en calle Florida hay tránsito de camiones en ambos sentidos, la calle también lo permite, pero los vecinos se dan cuenta que por ambos lados de las calles se estacionan vehículos y quieren ver la posibilidad, al igual que en la calle General Cruz, que estos vehículos menores se estacionen en un solo lado, porque está prohibido el estacionar buses y camiones. **Sr. Pdte.** consulta si la solicitud es que se estacione por un solo lado. **Conc. Sabag** indica que para que los camiones de alto tonelaje no hagan zigzag y situaciones que pueden ser peligrosas, dentro de lo mismo, en la calle Florida con Aníbal Pinto viniendo de la cordillera había un letrero que decía "No Virar Derecha", ese no está actualmente y mucha gente que viene del campo viran hacia el centro por calle Aníbal Pinto, antiguamente se llegaba al centro por Aníbal Pinto viniendo por calle Florida. En Monte Águila en la calle Diego Portales ver la posibilidad de que los vehículos se estacionen a un solo costado. **Sr. Pdte.** indica que eso se está esperando para no hacer una doble inversión.
- ✓ **Conc. Sabag** señala que la calle Zañartu en Monte Águila, pasado villa Zañartu Norte, el antiguo ingreso a Monte Águila, ver la posibilidad de pasar máquina, está bastante malo.
- ✓ **Conc. Sabag** indica que hay una situación de calle de una persona, Clemente Rojas Gallegos, que vivía detrás del gimnasio del Complejo Deportivo, si se puede hacer algo, porque se lo habían llevado y volvió a vivir ahí, tenía una casa de nylon, con restos de madera, sería interesante ver la posibilidad de ayudar a esta persona.
- ✓ **Conc. Farrán** señala que de acuerdo a información que recibió, el alcalde había informado en la mañana en el programa que el tema de las becas municipales estaría resuelto, consulta cómo puede acceder a la información. **Sr. Pdte.** indica que hay que pedirla, porque va a ser pública, se pondrá un listado en Fomento Productivo, en el diario mural, se publicará en internet. **Conc. Farrán** consulta a partir de cuándo. **Sr. Pdte.** señala que a contar de marzo. **Conc. Farrán** consulta si a partir del lunes se puede tener la información. **Sr. Pdte.** indica que solicitará que se

publique lo antes posible.

- ✓ **Conc. Farrán** señala que le gustaría tener información referente al proyecto de pavimentación de Monte Águila, de la calle Ñuble, O'Higgins, pero específicamente en la calle Florencio Arrivillaga, consulta qué posibilidades hay de que antes de que se ejecute la pavimentación, se viera que hay casas que no cuentan con alcantarillado, poder ver la factibilidad de la conexión ahora, pero que esas viviendas puedan estar conectadas a modo de no interrumpir después el proceso de la pavimentación, desde la Sra. Natacha al sur, todos los vecinos que están ahí no tienen conexión a alcantarillado. **Sr. Pdte.** señala que sería bueno que ellos vinieran, sugiere al concejal que les visite y les diga que se acerquen al municipio, para que conversen con la Directora de Secplan o dejen una nota para visitarles. **Conc. Farrán** indica que puede visitarles y ver cuántos son los casos y las soluciones que se necesitan y consulta a la Directora de Secplan si se ve a través de un proyecto o se debe cancelar, porque todas las soluciones de alcantarillado se hicieron vías casetas sanitarias, hubo un proyecto para esa situación. **Directora SECPLAN** indica que hay que evaluar cada situación, porque cada situación es particular, pero lo recomendable es que se acerquen al municipio, pueden hablar con las unidades correspondientes y atenderlos desde la perspectiva de cada situación, pero la mayoría de los casos con los que se han encontrado, son gente que por algún motivo técnico no califican, por eso cada caso tiene que ser analizado técnicamente y darle una solución o una respuesta a los vecinos en forma individual, por eso es recomendable de que se acerquen al municipio a hablar. **Conc. Farrán** señala que hará una lista con los que no cuentan con conexión a alcantarillado y con los antecedentes como algún teléfono de contacto o dirección.
- ✓ **Conc. Rodríguez** solicita autorización para participar del XXI Congreso de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, que se va a realizar del 21 al 26 de abril en la ciudad de San Carlos. **Sr. Pdte.** consulta si hay acuerdo. **El H. Concejo Municipal autoriza, por acuerdo unánime, a concejal Mauricio Rodríguez Rivas para que asista a "XXI Congreso de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile", a efectuarse los días 21 al 26 de Abril de 2015, en la ciudad de San Carlos, Provincia de Ñuble, Región de Biobío.** (Acuerdo N°419 del 26.02.2015).-
- ✓ **Conc. Rodríguez** indica que un vecino le reclamó, respecto a un evento que hay en Río Claro con O'Higgins, que lleva bastante tiempo, a lo mejor han llegado a un acuerdo con Essbío. **Sr. Pdte.** señala que Essbío tiene que reparar ese daño. **Conc. Rodríguez** consulta si hay alguna base referente a eso, si hay fechas. **Sr. Pdte.** indica que fechas no hay, hace tiempo atrás vinieron de Essbío y se comprometieron a hacer los trabajos, se pedirá informes, porque son más puntos que se han solicitado.
- ✓ **Conc. Rodríguez** respecto a la plaza Timermmann, señala que se ve movimiento en el lugar, gente que está trabajando, consulta si se va a comenzar nuevamente la obra, si son funcionarios municipales los que están realizando el cierre perimetral, qué sucede en el lugar. **Sr. Pdte.** señala que se comenzarán las obras nuevamente, hubo un proceso administrativo que se tuvo que realizar para poder lograr subir al portal nuevamente la licitación, estuvo Contraloría, hay una demanda también, pero Contraloría permite que esta obra sea llamada a licitación nuevamente, se está retirando el cierre perimetral que hizo la empresa y se pondrá un cierre nuevo y espera que la licitación, espera que postulen varias empresas para empezar la obra en forma definitiva. **Conc. Rodríguez** consulta cuándo se sube al portal la licitación. **Directora SECPLAN** indica que espera poder publicar el día de hoy, están en el último trámite, falta la firma del Director de Control y se procede a la firma del decreto, de no ser el día de hoy sería el lunes.
- ✓ **Conc. Rodríguez** respecto a las actividades de verano de Cabrero y Monte Águila, solicita un informe respecto a los ingresos de donativos de empresas y además conocer el total de los gastos, a pesar de que el Concejo aprobó un presupuesto, en general los gastos de Cabrero, Monte Águila, Charrúa y Tapihue, Salto del Laja.



Mario Pinto Alarcón
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°81
del 26 de febrero de 2015

Acuerdo N°418 del 26.02.2015. El H. Concejo Municipal autoriza, por acuerdo unánime, suscribir Contrato Licitación Pública ID 4080-1-LP15, "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL CABRERO", con empresa CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA, por un monto de \$205.584.708.- impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 210 días corridos.

Acuerdo N°419 del 26.02.2015. El H. Concejo Municipal autoriza, por acuerdo unánime, a concejal Mauricio Rodríguez Rivas para que asista a "XXI Congreso de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile", a efectuarse los días 21 al 26 de Abril de 2015, en la ciudad de San Carlos, Provincia de Ñuble, Región de Biobío.